

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABADO 26 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
29 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P.
Organismo Paramunicipal de Agua Drenaje, y Saneamiento de Cedral, (OPAD).

Presupuesto de Egresos 2019 y Tabulador de Remuneraciones Para el Ejercicio Físcal del 2019.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS
POR SUS EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Organismo Paramunicipal de Agua Drenaje, y Saneamiento de Cedral, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D.

El presupuesto es una estimación o proyección de gastos e ingresos y, por lo tanto, un plan de previsión de acciones cuyo objetivo es dar cumplimiento a unas metas prefijadas que determinen actividades que se tiene programadas para el siguiente ejercicio fiscal y de gestión específicas partiendo de un volumen de ingresos que se determina en caso de los organismo de agua con la propuesta de sus cuotas y tarifas determinadas por el **Decreto 594.-** Se establece la metodología para el cálculo de cuotas y tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales en el estado de San Luis Potosí. Publicado con fecha Jueves 14 de Septiembre de 2016.

En apego a la iniciativa de cuotas y tarifas que fue presentada al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se elabora el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. Que de manera general, para este ejercicio 2019 en vista que se autorizó un 5% de 27.88% que marca la tarifa media de equilibrio y que esto no nos permite inversión pública, también en acuerdo a la Junta de gobierno nos mencionaron en fortalecer nuestra estructura organizacional que permite asignar funciones y/o tareas específicas para un mejor desempeño. Es así como presentamos la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P. O.P.A.D. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$10,973,536.00	\$11,855,822.00
A. Servicios Personales	\$ 2,882,736.00	\$3,054,500.00
B. Materiales y Suministros	\$ 2,115,000.00	\$2,234,500.00
C. Servicios Generales	\$ 4,800,200.00	\$3,163,150.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 162,000.00	\$ 164,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 543,600.00	\$445,875.00
F. Inversión Pública	\$470,000.00	\$500,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	\$ 1.00	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$470,000.00	\$1,000,000.00
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	\$470,000.00	\$1,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$11,443,537.00	\$11,855,822.00

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P.O.P.A.D.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P.O.P.A.D para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P. O.P.A.D.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2018 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con

lo siguiente:

- I. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- II. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La dirección general y el área administrativa garantizarán que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La dirección general y el área administrativa reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D., importa la cantidad de \$11,443,537.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	\$7,137,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	\$940,000.00
16	RECURSOS ESTATALES	\$30,000.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$2,366,537.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	\$940,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	\$30,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		\$14,443,537

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. Se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	\$9,797,937.00
2	GASTO DE CAPITAL	\$1,483,600.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$162,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		\$11,443,537.00

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$7,137,000.00
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$7,137,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		\$7,137,000.00

2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$9,797,937.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	0.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	0.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		\$1,483,600.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	\$162,000.00
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		\$11,443,537.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en:

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2**.

Artículo 14. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	0.00
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	0.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0.00
1.9	Otros Servicios Generales.	\$11,443,537.00
2	Desarrollo Social	0.00
2.1	Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
2.3	Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	Educación	0.00
2.6	Protección Social	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	Desarrollo Económico	0.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras	0.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	Total	\$11,443,537.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/hormatividad/NOR_01_02_003.pdf

*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. Llenar con "No Aplica".

Artículo 15. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. Incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		0.00
Prestación de Servicios Públicos	E	\$9,563,537.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	\$1,880,000.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1.00
TOTAL		\$11,443,537.00

⁵ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

*En caso de programas que no realice el Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. Llenar con "No Aplica".

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales



**ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA Y
DRENAJE DE CEDRAL, S.L.P.**
JUAREZ NO. 435 TEL. Y FAX. 01 488 88 70332.



TABULADOR DE PUESTOS Y NOMINA DEL AÑO 2019

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA ADMINISTRATIVA	NIVEL	CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
	R A N G O						(\$9,000 - \$19,000)
1	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION	1	A	1	\$ 12,400.00	
	R A N G O						(\$8,000 - \$16,000)
2	ENC.. CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$ 12,500.00	
	R A N G O						(\$8,000 - \$16,000)
3	ENC. DE OPERACIÓN	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$ 12,500.00	
	R A N G O						(\$7,000 - \$12,000)
4	ENC. SISTEMA COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$ 12,500.00	
	R A N G O						(\$6,000 - \$12,000)
5	CULTURA DEL AGUA	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$ 8,000.00	
	R A N G O						(\$6,000 - \$10,000)
6	CAJERO (A)	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$ 6,000.00	
	R A N G O						(\$6,000 - \$12,000)
7	TRANSPARENCIA	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$ 7,000.00	
	R A N G O						(\$5,000 - \$11,000)
8	PLOMERO	OPERATIVA	3	C	2	\$ 6,500.00	
	R A N G O						(\$4,000 - \$10,000)
9	DRENAJE	OPERATIVA	3	C	3	\$ 5,500.00	
	R A N G O						(\$3,000 - \$8,000)
10	BOMBERO	OPERATIVA	3	C	1	\$ 6,500.00	
	R A N G O						(\$1,000 - \$6,000)
11	VELADOR	OPERATIVA	3	C	1	\$ 4,000.00	
	R A N G O						(\$1,000 - \$6,000)
12	EVENTUAL	OPERATIVA	3	C	1	\$ 4,000.00	

Artículo 16. En el ejercicio fiscal 2019, el Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. O.P.A.D. Contará con plazas de conformidad con El siguiente cuadro.

Artículo 17. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 18. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal de este.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 19. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$162,000.00
		0.00
TOTAL		\$162,000.00

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$1.00 que será asignada de manera representativa ya que no se conoce el adeudo que genere el cierre de 2019.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 21. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Cantidad representativa puesto que no se conoce las ADEFAS para 2019.

Artículo 22. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 30% del presupuesto total autorizado **O ALGUNA OTRA MÉTRICA**.

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante el área correspondiente **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos del organismo, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

Artículo 24. El Presupuesto de Egresos del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P. se conforma por \$940,000.00 de gasto propio y \$ 940,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. **Anexo 3.**

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 25. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 26. La Dirección general, emitirán durante el mes de Marzo de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse el Organismo.

Artículo 27. El Organismo, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 28. La dirección, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 29. El organismo sólo podrá modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 30. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito al organismo deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por el Organismo.

Artículo 31. Se autoriza a la dirección general a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las partidas contempladas en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 32. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización de la Junta de Gobierno en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 33. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomisado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 34. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. En el área administrativa llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Organismo.

Los fideicomisos, deberán informar trimestralmente a la Dirección general, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, el área directiva podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Organismo para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente.

Artículo 35. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad

de este Presupuesto.

Artículo 36. La Junta de Gobierno, por conducto de la Dirección general , autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 37. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. La dirección general deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Organismo,

Artículo 40. Cuando el organismo disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 41. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante el ejercicio a proyectos sustantivos, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Dirección General, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública.

Artículo 42. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Organismo se sujetarán a la calendarización que determine y les de a conocer a la Dirección General, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Dirección General, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente a la Junta de Gobierno sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 43. El Organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 44. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos, el Director General, por conducto del área administrativa, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Dirección General para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto.

En su caso, la Junta de Gobierno los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 45. En apego a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo.

Artículo 46. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 47. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 48. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

En el **Anexo 4** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del Organismo que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten al área administrativa, a más a tardar el 31 de enero del 2019 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2019;
- e) estados financieros del ejercicio 2019; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019.

El área administrativa deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos aéreas comprueban ante la propia are administrativa su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el área administrativa en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Municipio de Cedral, S.L.P. A los 15 días del mes de Diciembre del año 2018.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P. O.P.A.D.
C.L.E.P. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO.
(Rúbrica)**

**EL REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.
C.P.ARIEL VEGA JUAREZ
(Rúbrica)**

**EL REGIDOR DE AGUA POTABLE CON LA COMISION DE AGUA.
C.L.E.P. ERIKA JUDITH DIAZ VAZQUEZ.
(Rúbrica)**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.
C. ING. FRANCISCO JAVIER YAÑEZ MORALES
(Rúbrica)**

**REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.
C.ING. JUAN CARLOS GARCÍA BAUTISTA
(Rúbrica)**

**REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.
C.CECILIO MORALES MOLINA
(Rúbrica)**

**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO.
C.ING. FRANCISCO ISRAEL MALDONADO MORALES
(Rúbrica)**

		ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE CEDRAL,S.L.P. O.P.A.D.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2019			

COG	CONCEPTO	Parciales	Importe
1	TIPO DE GASTO: 1 GASTO CORRIENTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 2,882,736.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,397,136.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	\$ 1,397,136.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 672,000.00	
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 120,000.00	
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 528,000.00	
1223	RETRIBUCION POR SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 24,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 813,600.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	\$ 15,600.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 450,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 144,000.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIONES	\$ 60,000.00	
1442	SERVICIO MEDICO	\$ 144,000.00	
2	TIPO DE GASTO: 2 GASTO CORRIENTE		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 2,115,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 396,000.00	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 156,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 48,000.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 96,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ -	
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 72,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 24,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 54,000.00	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$ 48,000.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 6,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 519,000.00	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 216,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 180,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 9,600.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 12,000.00	

2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$	30,000.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$	6,500.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$	50,500.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	14,400.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			\$ 660,000.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS			
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	600,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$	60,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$ 270,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	270,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS			\$ 86,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES			
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	80,000.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES			
2741	PRODUCTOS TEXTILES	\$	6,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			\$ 130,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES			
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$	50,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$	12,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	12,000.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	24,000.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	24,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$	8,000.00	
3	TIPO DE GASTO: 3 GASTO CORRIENTE			
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 4,800,200.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS			\$ 3,119,400.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA			
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	3,000,000.00	
3120	GAS	\$	1,200.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL			
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	8,400.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR			
3151	TELEFONÍA CELULAR	\$	96,000.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$	12,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	\$	1,200.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	\$	600.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			\$ 272,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	260,000.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS			
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$	12,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS			\$ 408,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS			

3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	3,000,000.00		
3120	GAS	\$	1,200.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL				
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	8,400.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR				
3151	TELEFONÍA CELULAR	\$	96,000.00		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$	12,000.00		
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS				
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	\$	1,200.00		
3182	SERVICIOS POSTALES	\$	600.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			\$	272,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	260,000.00		
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS				
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$	12,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS			\$	408,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS				
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$	120,000.00		
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS				
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$	120,000.00		
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	\$	96,000.00		
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES				
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$	72,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			\$	14,400.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	14,400.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y			\$	296,400.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	96,000.00		
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	6,000.00		
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	14,400.00		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	60,000.00		
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	120,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			\$	24,000.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$	12,000.00		
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN				
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$	12,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS			\$	126,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES				
3721	PASAJES TERRESTRES	\$	30,000.00		
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES				
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS				
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	96,000.00		

3800	SERVICIOS OFICIALES		\$	72,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	72,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$	468,000.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS				
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	456,000.00		
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	12,000.00		
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES				
4	TIPO DE GASTO: 4 GASTO CORRIENTE				
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$	162,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$	162,000.00	
4510	PENSIONES	\$	162,000.00		
4511	PENSIONES				
5	TIPO DE GASTO: 5 GASTO DE CAPITAL				
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$	543,600.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$	108,000.00	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA				
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	24,000.00		
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	60,000.00		
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN				
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$	24,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$	39,600.00	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	3,600.00		
5220	APARATOS DEPORTIVOS				
5221	APARATOS DEPORTIVOS	\$	12,000.00		
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$	12,000.00		
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	12,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$	372,000.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$	72,000.00		
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS				
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$	180,000.00		
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA				
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$	96,000.00		
5690	OTROS EQUIPOS				
5691	OTROS EQUIPOS	\$	24,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		\$	24,000.00	
5910	SOFTWARE				
5911	SOFTWARE	\$	12,000.00		
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$	12,000.00		
6	TIPO DE GASTO: 26GASTO DE CAPITAL				
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$	940,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$	940,000.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN				
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$	940,000.00		
9	TIPO DE GASTO: 39AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE				
9000	DEUDA PÚBLICA			\$	1.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$	1.00	
9910	ADEFAS				
9911	ADEFAS	\$	1.00		
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019				\$	11,443,537.00

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷
(DEL SECTOR PÚBLICO).

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal (Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P.O.PA.D.	\$14,443,537.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
Total		\$11,443,537.00

⁷ De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

ANEXO 3. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

No. DE OBRA	COMPONENTE	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SIT. DE LA OBRA	AÑO DE INICIO	LOCALIZACIÓN		COSTO			METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES) NUEVOS	ORIGEN DEL RECURSO	
					MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL DE LA OBRA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD
1		ADQUISICION DE BOMBA		2019	CEDRAL	CEDRAL	160,000	80,000	0	80,000	PIEZA	3		
		ADQUISICION DE VALVULAS DE FIERRO VACIADO PARA REGULACIÓN DE AGUA EN LA RED GENERAL DE AGUA.		2019	CEDRAL	CEDRAL	200,000	100,000	0	100,000	PIEZA	18	PRODDER	
3		ADQUISICION DE MICROMEDIDORES		2019	CEDRAL	CEDRAL	200,000	100,000	0	100,000	PIEZA	400	PRODDER	
5		ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR		2019	CEDRAL	CEDRAL	40,000	20,000		20,000	PIEZA	1	PRODDER	
6		REPARACION DE EQUIPO DE BOMBEO		2019	CEDRAL	CEDRAL	120,000	80,000		40,000	EQUIPO	8	PRODDER	
7		REHABILITACION DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE VICTORIA ENTRE ALDAMA A JUAREZ		2019	CEDRAL	CEDRAL	220,000	120,000	0	100,000	METROS	1	PROSANEAR	
TOTAL OBRA								500,000	0	440,000				
TOTAL GLOBAL DEL PROGRAMA								\$940,000.00						

ANEXO 4. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

INDICADORES DE GESTIÓN DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P. O.PA.D.

Un indicador es una medida de la condición de un proceso o evento en un momento determinado. Los indicadores en conjunto pueden proporcionar un panorama de la situación de un proceso.

Los indicadores son una forma clave de retroalimentar un proceso, de monitorear el avance o la ejecución de un proyecto y de los planes estratégicos, entre otros. Y son más importantes todavía si su tiempo de respuesta es inmediato, o muy corto, ya que de esta manera las acciones correctivas son realizadas sin demora y en forma oportuna.

A continuación presentamos los indicadores de gestión que el organismo paramunicipal de agua, drenaje y saneamiento de Cedral, S.L.P. OPAD.

AGUA POTABLE.

A)DEFINIR EL PROYECTO:

100 % DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.

PROBLEMA: Baja continuidad en el servicio y falta de suministro de agua.

¿Cuáles son los últimos valores de los últimos 6 meses?

Mes	Indicador
Abril	16
Mayo	20
Junio	26
Julio	31
Agosto	40
Septiembre	29

¿Cuál sería la meta a alcanzar de este indicador al finalizar el año?

Tener menos de 8 quejas y reportes en cuanto al suministro de agua (poca presión, fallo en la continuidad del servicio, etc.) Considerando su tendencia y valor promedio durante los últimos 6 meses, ¿se requieren acciones para disminuir el nivel de quejas por la baja continuidad en el servicio?

Para lograr nuestros objetivos es necesario realizar las siguientes tareas:

- Detección de la zonas con mayor reincidencia de este problema (por lo regular las zonas más altas de la ciudad).
- Redirección de las áreas con problema (maniobras de válvulas).
- Instalación de macro y micromedidores.
- Revisión de medidores y tomas domiciliarios.
- Ejercer un programa detallado de detección de fugas en la red general.

¿Cuáles serían los beneficios en caso de mejorar este indicador?

física.

- Aumentar la calidad del servicio
- Satisfacción del usuario
- Disminución de gastos de operación en el Organismo
- Aumento de la eficiencia

¿Qué áreas del Organismo Operador tendrían que intervenir en las acciones para mejorar el indicador?

- Dirección General
- Área Comercial y Operativa
- Área de Cultura del Agua

A)DESCRIBIR LA SITUACION ACTUAL Y DESEADA

Propone una lista de las causas, que a tu juicio pueden incidir en la ocurrencia de Baja en la continuidad del servicio.

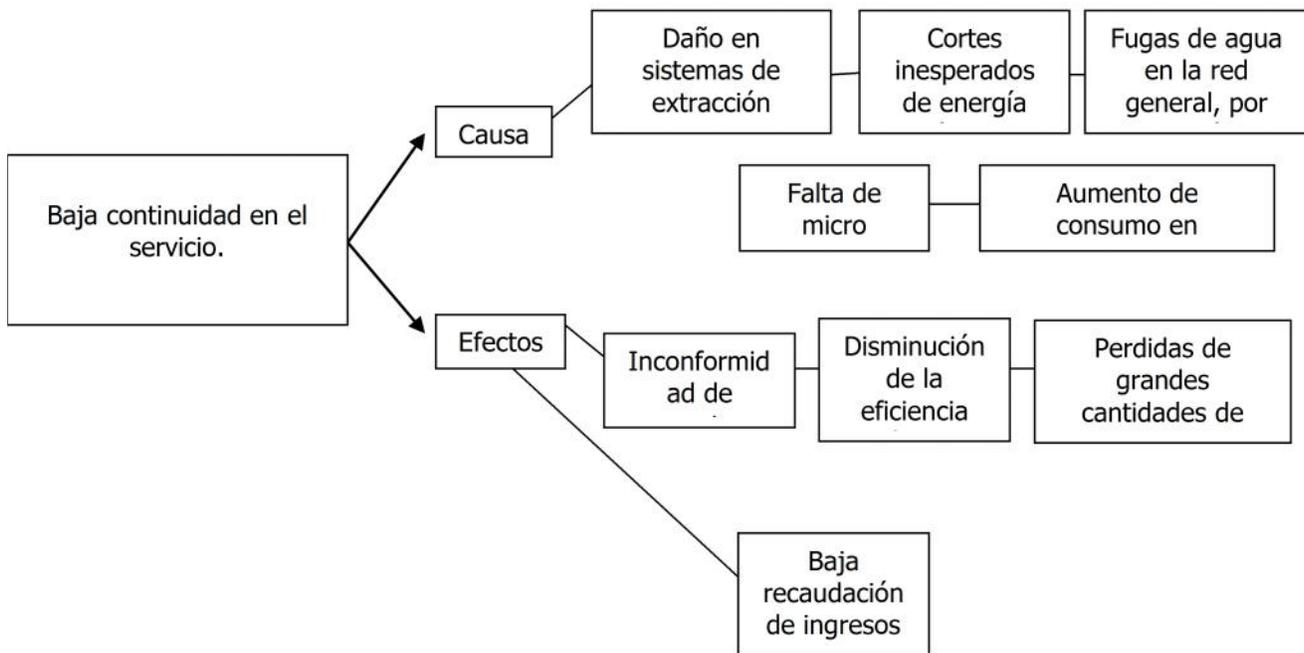
- Aumento de consumos de agua en temporada de calor.
- La falta de micro medición.
- Falta de válvulas reguladoras en algunas zonas.
- Tubería de la red general obsoleta.
- Falta de mantenimiento en pozos de agua.

Completa lo siguiente:

- Objetivo: Mantener al usuario con un constante servicio.
- Meta: Disminuir a menos de 8 reportes de esta queja al mes.
- Indicador: Baja continuidad en el servicio.

B)DESCRIBIR LA SITUACION ACTUAL (CAUSA–EFECTO)

Desarrolla un diagrama causa – efecto para señalar cinco posibles causa – raíz de las quejas del usuario que se *perciben como baja continuidad en servicio*.



ESTABLECER ACCIONES (PLANEAR).

-Plantea cuando menos cinco acciones para actuar sobre las causas del problema. Cada una de las causas debe tener una acción correctora.

-En un cronograma como el siguiente, indica para cada acción: su objetivo, responsable, tiempos, indicador y meta.

Acción	Objetivo	Indicador	Meta	Responsable	Cronograma (mes)													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1. Mantenimiento preventivo, así como la adquisición de equipos de extracción de agua.	Tener siempre en almacén equipos de extracción disponibles.	Disminuir las quejas de falta de suministro de agua por desperfectos imprevistos en un 70%].	Disminuir las quejas de usuarios cuando se daña un equipo, así como disminución en el tiempo de cambio de un equipo a otro.	Dirección Área Operativa Sis. Comercial									*					
2. Cambio de tuberías obsoletas de la red general.	Detectar tuberías obsoletas de la red general para cambiarlas por tubería nueva.	Aumentar la satisfacción de los usuarios, disminuyendo quejas por poca presión en una 100%.	Realizar un programa a mediano plazo para realizar un monitoreo de las áreas con mayor problema de flujo, verificar cuales están dañadas u obsoletas y reemplazarlas.	Dirección Área Operativa														*
3. Implementar un programa de micro medición.	Tener contabilizada toda el agua consumida por usuarios.	Tener un aumento en la eficiencia física y comercial de 80%.	Instalar micro medidores en las viviendas donde no se tienes aparato.	Dirección Área Operativa Sis. Comercial				*										
4. Implementar campañas constantes de Cultura de agua sobre el uso racional del agua.	Promover el buen uso y cuidado del agua así como el ahorro de esta y más en temporada de calor.	Encuestas a usuarios, que hagan conciencia y estén más informados al 100%.	Elaborar detalladamente un programa de concientización sobre el buen uso racional del vital líquido, empezando por las escuelas y con la población en general.	Dirección Espacio de Cultura de Agua		*												
5. Instalación de una pila de almacenamiento de agua.	Tener agua almacenada y disponible para cualquier imprevisto de falla de energía eléctrica o de equipos de los pozos	Tener una continuidad del 100% en el servicio de agua potable.	Que por medio de la instalación de un tanque de almacenamiento, siempre haya agua disponible para eventualidades que estén fuera del alcance del organismo	Dirección Área Operativa														*

DRENAJE.

A) DEFINIR EL PROYECTO:

REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO

¿Cuáles son los últimos valores de los últimos 6 meses?

Mes	Indicador
Abril	22
Mayo	20
Junio	26
Julio	24
Agosto	22
Septiembre	18

¿Cuál sería la meta a alcanzar de este indicador al finalizar el año?.

Tener menos de 10 quejas y reportes en cuanto al servicio de alcantarillado (drenajes colapsados en red general y en descargas domiciliarias, fugas de aguas negras de la red general de alcantarillado.)

Considerando su tendencia y valor promedio durante los últimos 6 meses, ¿se requieren acciones para disminuir el nivel de quejas de drenajes colapsados?

Para lograr nuestros objetivos es necesario realizar las siguientes tareas:

- Reemplazo de tuberías obsoletas de la red de Alcantarillado (en la zonas con mayor incidencia de reportes).
- Realizar un Proyecto ejecutivo detallado de la red de Alcantarillado para detectar las zonas con mayor incidencia del problema.
- Dar mantenimiento correctivo y preventivo a red general de Alcantarillado.

¿Cuáles serian los beneficios en caso de mejorar este indicador?

- Aumentar la calidad del servicio.
- Satisfacción del usuario.
- Disminución de gastos de operación en el Organismo.
- Aumentar la calidad de vida de los usuarios del servicio.

¿Qué áreas del Organismo Operador tendrían que intervenir en las acciones para mejorar el indicador?

- Dirección General.
- Área Comercial y Operativa.

A) DESCRIBIR LA SITUACION ACTUAL Y DESEADA.

Propone una lista de las causas, que a tu juicio pueden incidir en la ocurrencia de Red de Alcantarillado colapsada.

- Tuberías obsoletas de la red general de Alcantarillado.
- Falta de drenaje pluvial.
- Trabajos mal realizado anteriormente.
- Falta de cultura de usuarios sobre el mantenimiento de la red de alcantarillado
- Falta de instalación de registros domiciliarios de alcantarillado.
- Completa lo siguiente:
- Objetivo: Mantener al usuario con un servicio de calidad.
- Meta: Disminuir a menos de 10 reportes de esta queja al mes.
- Indicador: Reportes de usuarios.

B) DESCRIBIR LA SITUACION ACTUAL (CAUSA –EFECTO)

Desarrolla un diagrama causa – efecto para señalar cinco posibles causa – raíz de las quejas del usuario que se perciben como baja continuidad en servicio.



**ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA Y
DRENAJE DE CEDRAL, S.L.P.**



JUAREZ NO. 435 TEL. Y FAX. 01 488 88 70332.

**TABULADOR DE PUESTOS Y NOMINA
DEL AÑO 2019**

						SUELDO MENSUAL	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA ADMINISTRATIVA	NIVEL	CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS		
	R A N G O					(\$9,000 - \$19,000)	
1	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION	1	A	1	\$	12,400.00
	R A N G O					(\$8,000 - \$16,000)	
2	ENC.. CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$	12,500.00
	R A N G O					(\$8,000 - \$16,000)	
3	ENC. DE OPERACIÓN	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$	12,500.00
	R A N G O					(\$7,000 - \$12,000)	
4	ENC. SISTEMA COMERCIAL	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$	12,500.00
	R A N G O					(\$6,000 - \$12,000)	
5	CULTURA DEL AGUA	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$	8,000.00
	R A N G O					(\$6,000 - \$10,000)	
6	CAJERO (A)	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$	6,000.00
	R A N G O					(\$6,000 - \$12,000)	
7	TRANSPARENCIA	ADMINISTRATIVA	2	B	1	\$	7,000.00
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA OPERATIVA	NIVEL	CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS		
	R A N G O					(\$5,000 - \$11,000)	
8	PLOMERO	OPERATIVA	3	C	2	\$	6,500.00
	R A N G O					(\$4,000 - \$10,000)	
9	DRENAJE	OPERATIVA	3	C	3	\$	5,500.00
	R A N G O					(\$3,000 - \$8,000)	
10	BOMBERO	OPERATIVA	3	C	1	\$	6,500.00
	R A N G O					(\$1,000 - \$6,000)	
11	VELADOR	OPERATIVA	3	C	1	\$	4,000.00
	R A N G O					(\$1,000 - \$6,000)	
12	EVENTUAL	OPERATIVA	3	C	1	\$	4,000.00